

les, superficie 116 m². Linderos: al Norte, con la número 61; al Sur, la número 63; al Este, Zona Libre Pública y al Oeste, con la Calle Los Claveles. La valoración es de 696.000 ptas.

C. Parcela número 63 del Sector U-3 sita en Calle Los Claveles, superficie 127 m². Linderos: al Norte, con la número 62; al Sur, la número 64; al Este, Zona Libre Pública y al Oeste, con la Calle Los Claveles. La valoración es de 762.000 ptas.

La valoración total de las tres parcelas es de 2.154.000 ptas.

Sevilla, 26 de enero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 25 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4456/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-4456/89, interpuesto por D. Manuel Castañón Fierro, contra resolución dictada con fecha 3 de julio de 1989, por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se desestimo el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 11 de noviembre de 1988 por la que resuelve definitivamente el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-4456/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de enero de 1990.- El Director General, José Tobaoda Castiñeira.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición de los recursos 31 al 42/90 de la Sala de Granada, interpuestos por doña Pilar Puerta Borrenechea, en representación de Divercisa, S.A., contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, sobre emisoras de Frecuencia Modulada.

Se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos 31 al 42/90 de la Sala de dicha Jurisdicción de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducido por D^a Pilar Puerta Borrenechea, en representación de Divercisa, S.A. contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, desestimatorio de los Recursos de Reposición que la citada entidad interpuso contra Acuerdo del citado Consejo de 1 de agosto de 1989, en el que se le denegó las concesiones de las emisoras de F.M. localizadas en: Sevilla, 106,9; Sevilla, 100,3; Nerja, 93,3; Morbella, 88,7; Joén 93,3; Huelva, 106,6; Granada 102,5; Granada, 99,5; Córdoba, 96,6; Cádiz, 99,9; Cádiz, 95,4 y Almería, 104,1.

Aquéllos a que a su derecho conviniere podrán personarse en el mencionado recurso asistidos de Abogado y representados por Procurador.

Sevilla, 31 de enero de 1990.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncio la interposición del recurso 44/90 de la Sala de Granada, interpuesto por don

José Luis Durán Cosco, contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, sobre emisoras de Frecuencia Modulada.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 44/90 de la Sala de dicha Jurisdicción de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducido por D. José Luis Durán Cosco, contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, desestimatorio del Recurso de Reposición que el mismo interpuso contra Acuerdo del citado Consejo de 1 de agosto de 1989, en el que se le denegó la concesión de la emisora de F.M. localizada en Pozo Alcón.

Aquéllos a que a su derecho conviniere podrán personarse en el mencionado recurso asistidos de Abogado y representados por Procurador.

Sevilla, 31 de enero de 1990.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso 7/90 de la Sala de Granada, interpuesto por don Juan Báñez Romero en representación de radio televisión Almonte S.A., contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, sobre emisoras de Frecuencia Modulada.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 7/90 de la Sala de dicha Jurisdicción de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducido por D. Juan Báñez Romero, en representación de Radio Televisión Almonte, S.A. contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, desestimatorio del Recurso de Reposición que él mismo interpuso contra Acuerdo del citado Consejo de 1 de agosto de 1989, en el que se le denegó la concesión de la emisora de F.M. localizada en Almonte.

Aquéllos a que a su derecho conviniere podrán personarse en el mencionado recurso asistidos de Abogado y representados por Procurador.

Sevilla, 31 de enero de 1990.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso 22/90 de la Sala de Granada, interpuesto por don Manuel Carlos Montaña Pérez contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, sobre emisoras de Frecuencia Modulada.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 22/90 de la Sala de dicha Jurisdicción de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducido por D. Manuel Carlos Montaña Pérez contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, desestimatorio del Recurso de Reposición que él mismo interpuso contra Acuerdo del citado Consejo de 1 de agosto de 1989, en el que se le denegó la concesión de la emisora de F.M. localizada en Osuna.

Aquéllos a que a su derecha conviniere podrán personarse en el mencionado recurso asistidos de Abogada y representados por Procurador.

Sevilla, 31 de enero de 1990.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 12 de enero de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de Modificación y Prórrogas del Convenio Colectivo de Trabajo de la Asociación de Notarios Empleadores de Andalucía Occidental.

En virtud de Sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 12 de diciembre de 1989, recaída en recurso especial de suplicación número 11.287/89-5^a, interpuesto por la Asoc-

ciación de Empleados de Notaría de Andalucía Occidental, desestimatoria de demanda de impugnación de oficio, interpuesta por esta Dirección General, contra la validez de la disposición adicional segunda del Acuerdo de 22 de octubre de 1988, de modificación y prórroga del Convenio Colectivo suscrito entre las Asociaciones de Notarios Empleadores y de Empleados de Notaría de Andalucía Occidental, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A

Primero. Ordenar la inscripción de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 12 de diciembre de 1989, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2-d del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo. Asimismo, dése traslado de copia de la misma al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Segundo. Ordenar la inscripción del Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de 22 de marzo de 1986, suscrito el 22 de octubre de 1988.

Tercero. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TEXTO DEL ACUERDO

«Continúa vigente para todo el año 1988 el Convenio Colectivo firmado por las Comisiones Negociadoras de las respectivas Asociaciones el día 22 de marzo de 1986 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el día 6 de mayo de 1986.

1. Artículo 4°. Vigencia y Duración. La vigencia de estos pactos será de un año a contar desde primero de enero de 1988, cualquiera que sea la fecha definitiva de su aprobación y tendrá efecto retroactivo al día indicado.

2. Artículo 6°. Sueldos Mínimos. Realizada la correspondiente operación los sueldos mínimos quedan fijados de la siguiente forma:

Categoría: Oficial 1°.
Grupo 1°.: 117.700.
Grupo 2°.: 101.366.
Grupo 3°.: 91.543.

Categoría: Oficial 2°.
Grupo 1°.: 101.366.
Grupo 2°.: 91.543.
Grupo 3°.: 78.062.

Categoría: Auxiliar.
Grupo 1°.: 93.706.
Grupo 2°.: 76.493.
Grupo 3°.: 70.758.

Categoría: Copista.
Grupo 1°.: 76.854.
Grupo 2°.: 59.562.
Grupo 3°.: 57.642.

Categoría: Subalterno.
Grupo 1°.: 57.642.
Grupo 2°.: 57.642.
Grupo 3°.: 56.683.

El párrafo segundo se mantiene con la misma redacción.

3. Artículo 8°. Remuneración Complementaria por Folios.

Se le añade un párrafo segundo, con la siguiente redacción: «Dicha remuneración será de veinte pesetas por folio en documentos de cuantía y de quince pesetas en los demás casos».

DISPOSICION ADICIONAL

Primera: Este convenio afecta a todos los empleados de un Notario o Colegio Notarial incluidos en el Censo Oficial.

Segundo: Los empleados censados de una Notaría, durante la vacante de la misma y ya desde un año antes de la previsible fecha de vacancio, no podrán contratar sus servicios con otro Notario que no sea el sucesor de su protocolo y el Notario sucesor en dicha Notaría se entiende también sucesor en la titularidad de los contratos laborales vigentes en el momento de producirse la vacante.

Sevilla, 12 de enero de 1990.- El Director General, Ramón Marrero Gómez.

ACUERDO de 16 de enero de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación de los Acuerdos adoptados sobre el Convenio Colectivo de Trabajo de la Asociación para la Promoción del Minusválido.

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados sobre el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito Interprovincial, de la Empresa Asociación para la Protección del Minusválido-Promi, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 2 de enero de 1990, suscritos por la Comisión Negociadora del citado convenio, con fecha 27 de diciembre de 1989, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de Competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

A C U E R D A

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL MINUSVALIDO-PROMI, DE VIGENCIA 1988-89.

«La Comisión Negociadora acuerdo prorrogar desde el día 1 de enero de 1990, hasta el 31 de diciembre de 1990, la vigencia del Convenio Colectivo de la Asociación para la Promoción del Minusválido «PROMI», firmado con fecha 23 de marzo de 1988 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n° 32 de fecha 22 de abril de 1988, con excepción de las tablas salariales y del artículo 17° «Equivalencias y Categorías Profesionales» de dicho Convenio Colectivo.

La Comisión Negociadora acuerda revisar las tablas salariales del Convenio Colectivo de la Asociación para la Promoción del Minusválido PROMI, con efectos desde el día 1 de enero de 1990, hasta el día 31 de diciembre de 1990, según quedan reflejadas en el Anexo I.

Dichas tablas salariales (ANEXO II) entrarán en vigor a partir del día 1 de enero de 1990.

La Comisión Negociadora acuerda suprimir en su totalidad el artículo 17° «Equivalencias y Categorías Profesionales» del Convenio Colectivo de la Asociación PROMI».

Sevilla, 16 de enero de 1990.- El Director General, Ramón Marrero Gómez.

**ANEXO I
TABLAS SALARIALES 1990
ASOCIACION Y ASISTENCIA**

	Salario Base Ptas.	Antigüedad Ptas.
Grupo A:		
Personal Técnico Asistencial		
Psicólogo	95.344	4.767
Asistente Social	90.989	4.549